



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para la integración de las escuelas infantiles municipales en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolias".

Habiéndose suscrito con fecha 15 de mayo de 2026 el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para la integración de las escuelas infantiles municipales en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolias", de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar el mencionado convenio como anexo a esta Resolución.

En Oviedo, a 18 de mayo de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno, P. D., Resolución de 19/03/2026 (BOPA n.º 56, de 23/03/2026).—Cód. 2026-04165.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES EN LA RED AUTONÓMICA DE ESCUELAS INFANTILES "LES ESCUELINES/ AS ESCOLIAS"

En Oviedo, a 15 de mayo de 2026.

REUNIDOS

Doña Eva Ledo Cabaleiro, Consejera de Educación del Principado de Asturias, designada expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2026, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, y

Don Jesús Eloy Alonso Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo acuerdo plenario de fecha 8 de mayo de 2026.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal fin,

EXPONEN QUE:

Primero. - El Principado de Asturias ostenta competencias en materia de enseñanza no universitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, que atribuye a la comunidad autónoma las competencias de desarrollo y ejecución de la legislación estatal en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el primer ciclo de educación infantil, que comprende hasta los tres años, como un ciclo más dentro de la etapa educativa de educación infantil, manteniendo su carácter voluntario y disponiendo su implantación de manera progresiva, planificada y colaborativa.

Segundo. - La Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Principado de Asturias, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, establece en su artículo 2 que:

- 1. La Red Autonómica de Escuelas Infantiles, que se denominará «Les Escuelines/As Escolias», y cuya implantación tendrá carácter progresivo, la conformarán las escuelas infantiles de titularidad autonómica existentes o que puedan llegar a existir, así como aquellas de titularidad municipal que voluntariamente se integren en la red autonómica conforme a lo dispuesto en la presente ley.*
- 2. La gestión de la red será centralizada por parte de la Administración autonómica, a través de la Consejería competente en materia educativa.*

Tercero. - El artículo 10 de la citada ley prevé que el convenio de colaboración será el instrumento que articule y concrete la integración de las escuelas infantiles en la red autonómica, especificando los medios personales y materiales que se traspasan. Asimismo, relacionará todos los contratos administrativos que se encuentren en vigor y sean necesarios para la prestación del servicio a efectos de la subrogación en ellos por parte de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto. - El Ayuntamiento de Castrillón tiene suscrito convenio de colaboración con el Principado de Asturias en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil para el sostenimiento de las escuelas infantiles municipales que a continuación se relacionan:

Escuela Infantil El Carbayo.

Número de aulas: Cuatro (4).

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.

Escuela Infantil El Texu.

Número de aulas: Seis (6).

Capacidad: Ciento cincuenta y seis (156) alumnos.

Quinto. - El Ayuntamiento de Castrillón ha manifestado su voluntad de integrar las referidas escuelas infantiles municipales en la Red de Escuelas Infantiles Autonómicas, a través de escrito presentado en el plazo otorgado a tal efecto.

En consecuencia, la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Castrillón celebran el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente Convenio concretar y establecer los términos de la integración de las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Castrillón en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolías" y en concreto:

- a) Determinar las escuelas infantiles municipales que se traspasan al Principado de Asturias para su integración en Red Autonómica de Escuelas Infantiles de la Administración del Principado de Asturias.
- b) Establecer los bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.
- c) Relacionar al personal adscrito a los servicios que se traspasan para su integración en la plantilla del Principado de Asturias.
- d) Determinar la documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.
- e) Establecer la fecha de efectividad de la integración.
- f) Establecer eventuales compensaciones económicas.

SEGUNDA. - Integración de escuelas municipales.

Las escuelas infantiles municipales que a continuación se relacionan pasará a integrarse en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/ As Escolías":

Escuela Infantil El Carbayo.

Número de aulas: Cuatro (4).

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.

Ubicación: Calle Palacio Valdés, 16, 33450, Campiello.

Escuela Infantil El Texu.

Número de aulas: Seis (6).

Capacidad: Ciento cincuenta y seis (156) alumnos.

Ubicación: El Villar, 55, 33457, Asturias.

A partir de la efectiva integración de las indicadas escuelas infantiles en la Red Autonómica, el servicio pasará ser gestionado de manera directa por la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería competente en materia educativa, en los términos previstos en la Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la normativa de empleo público y en los convenios colectivos que resulten de aplicación, y en lo establecido en el presente convenio.

El funcionamiento de las escuelas que se integran en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles se regirá por lo previsto en la Ley Orgánica 2/ 2006, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, el resto de la normativa estatal que en materia de educación resulte aplicable, así como por la normativa reglamentaria autonómica reguladora de los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias así como por los decretos autonómicos que regulen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias, y demás normativa de aplicación del Principado de Asturias, en particular en lo referente a:

- Calendarios de apertura.
- Requisitos de plantilla mínima y titulación académica del personal.
- Ratios personal-niño y aula-niño.
- Régimen de funcionamiento.
- Requisitos de espacios, instalaciones y equipamientos.
- Instrucciones académicas de funcionamiento.
- Órganos de gestión.
- Criterios y baremo de admisión de alumnos.
- Régimen Económico del centro

TERCERA. - Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

El Ayuntamiento de Castrillón traspasa a la Administración del Principado de Asturias los bienes y derechos y obligaciones necesarios para la efectiva prestación del servicio, que se relacionan en los anexos al presente convenio y en concreto:

- a) Bienes muebles.** El Ayuntamiento de Castrillón traspasa a la Administración del Principado de Asturias la relación de bienes y derechos que se relacionan como **Anexo I** al presente convenio.

Con carácter previo a la efectiva integración de las escuelas infantiles, ambas administraciones formalizarán las actas de entrega y recepción del mobiliario, electrodomésticos, equipos de lencería, menaje juguetería, material didáctico y cualquier

otro material inventariable necesario para la prestación del servicio, correspondiente a cada escuela y unidad que se integra.

- b) Bienes inmuebles.** Los bienes inmuebles que albergan las escuelas infantiles municipales y que se relacionan en el **Anexo II** del presente convenio seguirán afectados al servicio público educativo y permanecerán como sede de las escuelas infantiles. Se traspasa a la Administración del Principado de Asturias el derecho de uso de estos inmuebles para la prestación del servicio educativo que asume en virtud de este convenio, si bien la propiedad del inmueble seguirá siendo municipal, por lo que los gastos de mantenimiento, conservación y vigilancia corresponderán al ayuntamiento en los términos previstos en la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la normativa básica educativa.

Constan en el expediente los correspondientes informes favorables del Servicio de Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias y demás normativa de aplicación.

- c) Derechos y obligaciones.** Se traspasan a la Administración del Principado de Asturias los derechos y obligaciones derivados del contrato administrativo suscrito por el ayuntamiento vinculado a la gestión de las escuelas infantiles municipales y las obligaciones adquiridas por el ayuntamiento en virtud del Convenio Colectivo regulador para el personal laboral fijo de plantilla del ayuntamiento de Castrillón relacionados en el **Anexo III**. Consecuentemente, el Principado de Asturias se subroga en la posición del ayuntamiento respecto de los referidos derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones adquiridos por el ayuntamiento a través de expedientes administrativos ya finalizados serán objeto de subrogación por parte de la comunidad autónoma en el marco competencial que a cada administración le corresponde.

Los derechos y obligaciones derivados de procedimientos vinculados a la gestión de las escuelas infantiles que se encuentren en trámite a la fecha efectiva de integración se traspasarán a la Administración del Principado de Asturias una vez hayan sido resueltos por el ayuntamiento. En este mismo sentido, los recursos administrativos y, en su caso, jurisdiccionales contra resoluciones de la administración local se tramitarán y resolverán por los órganos de esta, y las consecuencias económicas desfavorables que en su caso resulten serán de cuenta de quien hubiere adoptado la resolución definitiva.

En este sentido, en el Anexo III se recoge un procedimiento judicial en curso seguido contra el Ayuntamiento de Castrillón, a instancia de una trabajadora de las escuelas infantiles municipales que figura como interesada en dicho anexo.

En ningún caso la Administración del Principado de Asturias se hará cargo de las deudas líquidas, vencidas y exigibles adquiridas por el ayuntamiento con anterioridad a la fecha de la efectiva integración, ya sean derivadas de liquidaciones pendientes de contratos administrativos, impagos de impuestos, nóminas o seguridad social, u otros similares.

CUARTA. - Personal adscrito a las escuelas infantiles.

Se integran en la plantilla de la Administración del Principado de Asturias las personas de la plantilla del Ayuntamiento de Castrillón con la categoría laboral de Técnico o Técnica de Educación Infantil (o categoría equivalente del convenio colectivo de aplicación) que figuran en la relación nominal anexa (**Anexo IV**) al presente convenio, que consta certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento u órgano equivalente, con la situación administrativa, el régimen retributivo, categoría y puesto de trabajo entre otras cuestiones.

El personal integrado conservará el conjunto de sus derechos laborales y categoría profesional derivados de sus correspondientes contratos de trabajo en los términos establecidos en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ambas administraciones informarán a los representantes legales de los trabajadores de la integración, fecha prevista para la misma y sus efectos.

QUINTA. - Identificación de plazas que no han sido objeto de proceso de estabilización de empleo temporal.

El ayuntamiento no ha identificado plazas que, habiendo reunido los requisitos establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no hayan sido objeto del correspondiente proceso de estabilización de empleo temporal, y que, por tanto, deban ser incorporadas en la oferta de empleo público del Principado de Asturias de manera diferenciada y que sean susceptibles de proveerse con carácter extraordinario, y por una sola vez, por el sistema selectivo que a tal efecto se acuerde con las organizaciones sindicales atendiendo a las especiales circunstancias que concurren, todo ello dentro del marco legal establecido.

SEXTA. - Documentación y expedientes correspondientes a los medios materiales y personales que se traspasan a la Administración del Principado de Asturias.

En el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio y como condición para la efectiva integración, el ayuntamiento hará entrega a los órganos correspondientes de la comunidad autónoma, de copia certificada de todos los expedientes que se traspasan y demás documentación necesaria para la prestación del servicio.

Asimismo, se hará entrega de una copia certificada de los expedientes del personal traspasado, así como de las certificaciones de haberes correspondientes al ejercicio de 2026.

SÉPTIMA. - Fecha de efectos.

Las partes acuerdan fijar como fecha de efectos de la integración el 1 de junio de 2026.

OCTAVA. – Compensaciones.

El coste económico de la prestación del servicio en régimen de gratuidad será asumido por la Administración del Principado de Asturias con cargo a los créditos previstos en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación. No obstante, procede, al amparo del artículo 10.4 de la Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, establecer la compensación económica que

corresponda por la diferencia entre la subvención otorgada para la prestación del servicio en régimen de gratuidad y las obligaciones adquiridas fuera del marco convencional establecido con el Principado de Asturias, o derivadas de decisiones judiciales, en las que se haya de subrogar la Administración del Principado de Asturias y durante el tiempo que las mismas permanezcan.

La cuantía de la compensación anual se fija en DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (201.621,49 €), de acuerdo con el informe del coste económico de la subrogación del Principado de Asturias en las referidas obligaciones municipales.

Esta compensación, que tiene la consideración de ingreso de derecho público, será abonada anualmente por el Ayuntamiento de Castrillón a la Administración del Principado de Asturias en el último trimestre del año.

La citada cuantía podrá ser revisada y, en su caso, minorada, a través de la correspondiente adenda al convenio, cuando por aplicación de lo dispuesto para los complementos personales, transitorios y otras retribuciones análogas, en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, proceda la absorción de los complementos personales que con motivo de la integración se abonen a los trabajadores procedentes del ayuntamiento, o bien con motivo de una eventual y voluntaria movilidad geográfica del trabajador que venía prestando servicios en el ayuntamiento y en la cuantía que resulte de aplicación por el cambio de puesto, entre otros supuestos.

La obligación del abono de la compensación se extenderá durante el tiempo que el trabajador perciba el complemento personal. Todo ello sin perjuicio de lo que se establezca con carácter reglamentario.

NOVENA. - Seguimiento e interpretación.

Se creará una Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, integrada por al menos dos representantes de la Consejería de Educación, designados por el titular de la misma, y otros dos del ayuntamiento.

La Comisión tendrá como funciones principales velar por la adecuada ejecución del convenio, así como la interpretación de su clausulado.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes, pudiendo emitir informes sobre su cumplimiento y elaborar las propuestas que considere oportunas.

DÉCIMA. - Vigencia y modificación del convenio.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor una vez se haya inscrito en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y su duración vendrá determinada por el tiempo indispensable para la resolución de cualquier cuestión derivada de la efectiva integración, siendo el plazo máximo de vigencia de 4 años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, la Consejería de Educación o el Ayuntamiento de Castrillón podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.



Cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.

DÉCIMO PRIMERA. - Resolución.

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución las contenidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDA. - Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DÉCIMO TERCERA. -Transparencia.

El Convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En prueba de conformidad se firma, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

EL ALCALDE PRESIDENTE

Eva Ledo Cabaleiro

Jesús Eloy Alonso Prieto

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3

AYUNTAMIENTO: CASTRILLÓN

Escuela infantil: El Carbayu

Mobiliario

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
CUNAS	CUNA DE MADERA DE BARROTES QUE SE BAJA UN LATERAL	9	BUENO	AULA LA GRANJA, ZONA DE DESCANSO	
SOFA TRES PLAZAS	SOFÁ DE IKEA	1	BUENO	ENTRADA DEL CENTRO	
MESA TELEVISIÓN	MESA BAJA DE TELEVISIÓN CON RUEDAS Y DOS CAJONES	1	BUENO	ENTRADA DEL CENTRO	
CASILLEROS	CASILLEROS, CON COMPARTIMENTOS INDIVIDUALES DE MADERA CON BALDA SUPERIOR Y PERCHA DEBAJO	10 UNIDADES DE 6 COMPARTIMENTOS	BUENO	PASILLOS DEL CENTRO	
ARMARIO	ARMARIO DE ALMACENAJE DE GRAN VOLUMEN DE BALDAS Y TRES CUERPOS DE COLOR FUCSIA	1	BUENO	COMEDOR	
ARMARIO BAJO	ARMARIO BAJO DE TRES CAJONES Y TRES COMPARTIMENTOS	1	ACEPTABLE	COMEDOR	
MESA	MESA GRANDE DE COMEDOR DE MADERA	1	BUENO	COMEDOR	
SILLAS	SILLAS DE PLÁSTICO PARA ADULTOS COLOR GRIS	8	NUEVAS	COMEDOR	
SILLAS	SILLAS CON RESPALDO Y POSABRAZOS DE TELA Y MADERA	2	BUENO	DESPACHO	

Página 8 | 33

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
SILLA	SILLA DE ESCRITORIO REGULABLE EN ALTURA	1	ACEPTABLE	DESPACHO	
SILLÓN LACTANCIA	SILLÓN VERDE DE LACTANCIA DE PLÁSTICO	1	NUEVO	AULA LA GARNJA	
sillas de comedor que se utilizan en aula de bebés	SILLAS DE COMEDOR CON RESPALDO DE MADERA Y ASIENTO EN TELA	2	NUEVAS	AULA LA GRANJA	
MESA COLECTIVA DE ACTIVIDADES Y COMIDA	MESA ALTA DE ACTIVIDADES CON ASIENTOS PARA BEBES INCORPORADOS, 8	1	NUEVAS	AULA LA GRANJA	
ARMARIO	ARMARIO DE ALMACENAJE GRANDE CON BALDAS Y ESTANTES ARRIBA Y ABAJO, CON PUERTAS DE COLOR MALVA	1	NUEVO	AULA LA GRANJA, ZONA DE DESCANSO	
HAMAQUITAS	HAMAQUITAS INDIVIDUALES DE DOS POSICIONES	14	NUEVAS	AULA LA GRANJA, EN LA ZONA DE DESCANSO, AULA LA SELVA	REPUESTOS NUEVOS
ESTANTERÍA DE MADERA	DIFERENTES ESTANTERÍAS DE MADERA, DE UNA SOLA BALDA, VARIAS VALDAS, COMPARTIMENTOS ..ETC	11	BUEN ESTADO EN GENERAL	LA GRANJA, EL BOSQUE, LA SELVA EL MAR, PASILLO DEL CENTRO, ALMACEN	
MUEBLES BAJOS MADERA	MUEBLES BAJOS DE MADERA CON BALDAS, PARA PONER JUGUETES	6	ACEPTABLES	AULAS GRANJA, BOSQUE, SELVA Y MAR	
MESAS EN FORMA DE U	MESAS DE MADERA BAJAS PARA LOS PEQUES EN FORMA DE U	4	BUEN ESTADO	AULAS BOSQUE Y SELVA	
MESAS RECTANGULARES	MESAS DE MADERA RECTANGULARES, PARA PEQUES	2	BUEN ESTADO	AULA EL MAR	

Página 9 | 33

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
SILLAS DE MADERA	SILLAS DE MADERA BAJAS CON RESPALDO Y APOLLABRAZOS	40	BUEN ESTADO EN GENERAL	AULAS BOSQUE , SELVA, MAR Y EL COMEDOR	
SILLAS DE MADERA	SILLAS DE MADERA BAJAS CON RESPALDO Y SIN APOYABRAZOS	15	BUEN ESTADO EN GENERAL	AULAS BOSQUE , SELVA, MAR Y EL COMEDOR	
MESA ESCRITORIO	MESA ESCRITORIO DE MADERA	1	BUEN ESTADO EN GENERAL	DESPACHO	
MUEBLE BAJO	MUEBLE BAJO DE ESTANTERÍAS DE MADERA DE AGLOMERADO	2	BASTANTE USADO	DESPACHO Y ALMACEN	CUMPLEN SU FUNCIÓN
TAQUILLAS	TAQUILLAS METÁLICAS DE DIFERENTES TAMAÑOS	12	ACEPTABLES	ALMACEN	
ARMARIO IKEA	ARMARIO DE IKEA DE DESPACHO CON BALDAS Y PUERTAS, DE GRAN TAMAÑO	1	BASTANTE USADO	DESPACHO	CUMPLE SU FUNCIÓN
PERCHERO	PERCHERO DE PIE DE IKEA EN METAL Y MADERA	1	BUEN ESTADO	DESPACHO	
CAMBIADORES	COLCHONETA CAMBIADOR DE PLÁSTICO	4	NUEVAS	DOS EN LA ZONA DE CAMBIOS 1, UNA EN LA ZONA DE CAMBIOS 2 Y UNA EN LA ZONA DE CAMBIOS TRES	
ESTANTERÍA DE CASILLEROS	CASILLEROS INDIVIDUALES , DE MADERA DE COLGAR, VIENEN EN BLOQUES VARIOS AGRUPADOS	9	BUEN ESTADO	ZONA DE CAMBIO 1,2 Y 3 Y BAÑO FEMENINO	
CAMAS	CAMAS BAJAS DE DESCANSO APILABLES DE PLÁSTICO PARA PEQUES	50	BUEN ESTADO	ZONA DE CAMBIO UNO, AULA LA SELVA Y EL MAR	
ARMARIO	ARMARIO ALTO CON PUERTAS Y BALDAS	2	BUEN ESTADO	AULA GRANJA Y AULA EL MAR	
MESAS REDONDAS	MESA MADERA REDONDA PARA PEQUES	2	BUEN ESTADO	COMEDOR Y ALMACEN	

Página 10 | 33

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
TRONAS	VARIADAS, ALTAS	8	NUEVAS	AULA GRANJA, EL BOSQUE Y COMEDOR DEL CENTRO	
COLCHONETAS	DIFERENTES TAMAÑOS TIPO TATAMI	2	NUEVAS	AULA LA GRANJA Y LA SELVA	
PAPELERAS CON TAPA	TAMAÑO MEDIANO CON TAPA PEDAL	10	USADAS	EN TODAS LAS ESTANCIAS	CAMBIAR ALGUNAS POR TENER LAS TAPAS ROTAS
PAÑALEROS	PARA DESECHR PAÑALES CON TAPA	4	nuevos	EN LAS TRES ZONAS DE CAMBIO	ALGUNO CAMBIAR, POR FALTAR TAPA, PENDIENTES DE RENOVACIÓN
ARMARIO BAJO CON MESETA	ARMARIO DE MADERA REALIZANDO COMO LA ZONA FRONTAL BAJA DE UNA COCINA, CON FREGADERO INCORPORADOY PUERTAS CON BALDAS DE ALMACENAJE	2	BUE ESTADO	ZONA DE CAMBIO 1 Y 3	
MUEBLE BAJO CON LLAVE	MUEBLE BAJO DE MADERA CON DOS BALDAS, PUERTA Y LLAVE	4	NUEVOS	AULAS GRANJA, BOSQUE, SELVA Y MAR	

Electrodomésticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
MICROONDAS	MICROONDAS PARA CALENTAR	2	BUENO	COMEDOR Y AULA LA GRANJA	
NEVERAS	NEVERA TIPO COMBI Y OTRA NEVERA SENCILLA QUE SÓLO TIENE UN COMPARTIMENTO ARRIBA PARA CONGELAR	UNA COMBI Y UNA NORMAL	BUENO	UNA ES SÓLO PARA EL CATERING Y LA OTRA PUEDEN HACER USO DE ELLA LAS EDUCADORAS	
RADIO CD USB	RADIO CD Y USB	4	NORMAL	AULAS GRANJA, BOSQUE, SELVA Y MAR	
CALEFACTOR	TAMAÑO PEQUEÑO	1	BUENO	DESPACHO	

Página 11 | 33

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
ALTAVOZ CON MICRÓFONOS	TAMAÑO MEDIANO	1	NUEVO	DESPACHO	
LAVAVAJILLAS	TAMAÑO INDUSTRIAL	1	nuevo	OFFICE	
LAVADORA	NORMAL COMO DE CASA	1	nuevo	OFFICE	
SECADORA	NORMAL COMO DE CASA	1	nuevo	OFFICE	

Equipos informáticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
ORDENADOR	SOBREMESA	1	BUENO	DESPACHO	HAY QUE DEVOLVERLO AL AYUNTAMIENTO
IMPRESORA	KYOCERA	1	USADA	DESPACHO	HAY QUE DEVOLVERLA AL AYUNTAMIENTO

Menaje y lencería

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
FUNDAS HAMACAS	AJUSTABLES PARA HAMAQUITAS, LAS HAY DE TELA LISA Y TELA RIZO	8	BUEN ESTADO	ZONA DESCANSO LA GRANJA	
MANTAS	DE VARIOS TAMAÑOS Y MATERIALES	40	BUEN ESTADO	ZONA DESCANSO LA GRANJA	
SABANAS	ENCIMERA Y BAJERAS	43	BUEN ESTADO	ZONA DESCANSO LA GRANJA	
CHINCHONERAS	PARA CUNAS DE MADERA , MODELOS VARIADOS	12	nuevas	ZONA DESCANSO LA GRANJA	
TOALLAS	DE DIFERENTES TAMAÑOS	20	nuevas	ZONA DE CAMBIO 1,2 Y 3 Y BAÑO FEMENINO	
COLCHAS DE CUNAS	COLCHA PARA CUNAS	8	aceptables	ZONA DESCANSO LA GRANJA	cumplen su función
PROTECTORES DE COLCHÓN	TAMAÑO CUNA	10	BUEN ESTADO	ZONA DE DESCANSO LA GRANJA	

Página 12 | 33

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
SABANAS	TIPO SAQUITO PARA LAS CAMAS DE SUELO DE DESCANSO DE LOS PEQUES	40	aceptables	PUESTAS EN LAS CAMAS DE DESCANSO Y EL RESTO GUARDADAS EN LA ZONA DE CAMBIO 3	

Juguetes y material didáctico

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
MATERIAL PSICOMOTRICIDAD	LOTE DE VARIAS PIEZAS, ESCALERAS, AROS, TUNELES, PICAS, VARIOS TAMAÑOS Y COLORES	LOTE	nuevo	ALMACEN DE PSICOMOTRICIDAD	HAY QUE PENSAR EN IR RENOVÁNDOLO
TABLERO DE LUZ	TAMAÑO MEDIANO PARA APOYAR EN UNA MESA	1	NUEVO	DESPACHO	
BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN	VARIOS TAMAÑOS, FORMAS, MATERIALES Y COLORES	5 LOTES DE PIEZAS	ALGO USADOS	LA GRANJA, BOSQUE, SELVA ,MAR	
PIEZAS DE ENGARZAR	LOTES DE VARIAS FORMAS Y MATERIALES	3	USADOS	ALMACEN	
PUZZLES	DE VARIAS FORMAS Y TAMAÑOS	LOTE 20	USADOS	PASILLO DEL CENTRO	
CACHARRITOS COCINITA	LOTES VARIADOS	4	BUEN ESTADO	GRANJA, BOSQUE SELVA Y MAR	
COCINITAS	DE PLÁSTICO Y MADERA TAMAÑO PARA PEQUES	3	nuevo	SELVA,MAR Y GRANJA	
LOTE DE CORREPASILLOS	MOTOS, COCHES, ANDADORES Y SILLITAS	40	nuevos	PATIO INTERIOR DEL CENTRO	
LOTE COCHES	DIVERSOS TAMAÑOS, FORMAS Y COLORES	4	USADOS	UN LOTE POR AULA	
LOTE DE COMIDAS	VARIADOS	4	USADOS	UN LOTE POR AULA	
MUÑECAS	DIVERSOS TAMAÑOS Y MATERIALES	4 LOTES	USADOS	UN LOTE POR AULA	

Página 13 | 33

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
VESTIDOS Y COMPLEMENTOS PARA MUÑECAS	GRAN VARIEDAD DE VESTIDOS Y COMPLEMENTOS PARA MUÑECAS	4 LOTES	USADOS	UN LOTE POR AULA	
LOTE SONAJEROS	VARIEDAD DE SONAJEROS	1 LOTE	USADOS	LA GRANJA	
LOTE MANTITAS DIDÁCTICAS	VARIEDAD DE MANTITAS FORMAS, TEXTURAS	1 LOTE	USADO	LA GRANJA	
MATERIAL DE OFICINA	FOLIOS, LIBRETAS, GOMAS, GRAPAS, BOLÍGRAFOS, CARPETAS....	LOTE DE VARIEDAD DE PRODUCTOS DE OFICINA Y QUE SE USAN EN LAS AULAS	repuestos nuevos	LOTE POR AULA Y UNO DESPACHO	
CORCHOS	LOTES DE CORCHOS PARA PONER INFORMACIÓN	11	nuevos	PASILLO, LAS CUATRO AULAS, ALMACEN, DESPACHO Y ENTRADA DEL CENTRO	
PELOTAS	LOTES DE PELOTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y MATERIALES	4 LOTES	nuevos	LOTE POR AULA	
LOTE DE ANIMALES	DIREFENTES TAMAÑOS Y VARIEDAD DE ELLOS	4 LOTES	nuevos	UN LOTE POR AULA	
ANDADORES	VARIADAS FORMAS Y TAMAÑOS	4	USADOS	GRANJA, BOSQUE, SELVA	cumple su función

Otro material inventariable

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
ESTORES	ESTORES RESISTENTES AL SOL	EN TODAS LAS VENTANAS DE LAS AULAS	BUENO	EN TODAS LAS VENTANAS DE LAS 4 AULAS	
ESTORES DE TELA	DE TELA AMARILLOS	EN CAMBIADOR 2 Y COMEDOR	deteriorados	ZONA CAMBIO 2 Y COMEDOR	

Página 14 | 33

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
CORTINAS DE OSCURECIMIENTO	CORTINAS Y ESTOR DE OSCURECIMIENTO PARA LOS MOMENTOS DE DESCANSO	EN LA ZONA DE CUNAS Y CLASE DE LA GRANJA, ZONA BAÑO Y CLASE DE LA SELVA	BUENO	AULA GRANJA Y AULA LA SELVA	

Página 15 | 33

Escuelas de 0 a 3
AYUNTAMIENTO: CASTRILLÓN
Escuela infantil: El Texu
Mobiliario

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	MESA DE TRABAJO	1	BUENO	DESPACHO DE DIRECCIÓN	
	SILLA CON RESPALDO	1	BUENO	DESPACHO DE DIRECCIÓN	
	CAJONERA BAJO MESA	1	ACEPTABLE	DESPACHO DE DIRECCIÓN	
	ARMARIO MIXTO ALTO	1	BUENO	DESPACHO DE DIRECCIÓN	
	ARMARIO PUERTAS ALTO	1	BUENO	DESPACHO DE DIRECCIÓN	
	PARAGÜERO	1	ACEPTABLE	DESPACHO DE DIRECCIÓN	
	PAPELERA	1	ACEPTABLE	DESPACHO DE DIRECCIÓN	
	TAQUILLA METÁLICA ALTAS 1 PUERTA	6	ACEPTABLE	VESTUARIO	
	TAQUILLA METÁLICA BAJA PUERTA	14	BUENO	VESTUARIO	
	ESPEJO DE BAÑO PARED	1	BUENO	VESTUARIO	
	MESA ABATIBLE CON RUEDAS	5	BUENO	SALA DE PROFESORAS	
	SILLA CONFIDENTE CON BRAZOS	12	BUENO	SALA DE PROFESORAS	
	ARMARIO ALTO MIXTO CON ESTANTERÍAS Y PUERTAS CON LLAVE	2	BUENO	SALA DE PROFESORAS	
	ARMARIO MIXTO CON PUERTAS EN PARTE INFERIOR	2	BUENO	SALA DE PROFESORAS	

Página 16 | 33

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	PANTALLA DE PROYECCIÓN MURAL	1	ACEPTABLE	SALA DE PROFESORAS	
	MUEBLE PARA CARTULINAS	1	BUENO	SALA DE PROFESORAS	
	PERCHERO PARED 6 COLGADORES	1	BUENO	SALA DE PROFESORAS	
	ESTANTERÍAS METÁLICAS CON BALDAS	5	ACEPTABLE	ALMACÉN INTERIOR	
	MESA MADERA HERRADURA + 2 MESAS RECTANGULARES	2	BUENO	COMEDOR	
	SILLA ESCOLAR MADERA BAJA CON BRAZOS 21 CM	26	BUENO	COMEDOR	
	ARMARIO BAJO CON PUERTAS	2	BUENO	COMEDOR	
	MESA RECTA MADERA 46 CM ALTO	5	BUENO	COMEDOR	
	SILLA MEDIA MADERA TALLA 1 26 CM	36	BUENO	COMEDOR	
	TRONA PLEGABLE HAYA MACIZA SIN BANDEJA	5	BUENO	COMEDOR	
	CARROCOMEDOR CROMADO 4 BANDEJAS Y 2 BOLSAS	2	ACEPTABLE	COMEDOR	
	MESA ESCOLAR TRAPEZOIDAL	8	BUENO	AULAS DE 1-2 AÑOS	
	SILLA ESCOLAR MADERA CON BRAZOS 21 CM	12	BUENO	AULAS DE 1-2 AÑOS	
	SILLA ESCOLAR MADERA 26 CM	12	BUENO	AULAS DE 1-2 AÑOS	
	ARMARIO MEDIANO MADERA CON CUBETAS	2	ACEPTABLE	AULAS DE 1-2 AÑOS	

Página 17 | 33



Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	ARMARIO BAJO MADERA CON ESTANTE Y 2 HUECOS	2	BUENO	AULAS DE 1-2 AÑOS	
	ARMARIO ALTO MADERA CON PUERTAS Y ESTANTES EN INTERIOR	2	ACEPTABLE	AULAS DE 1-2 AÑOS	
	COLCHONETAS WESCO COLOR NARANJA 200X 100	2	nuevo	AULAS 1-2 AÑOS	
	ESPEJO PARED	2	ACEPTABLE	AULAS 1-2 AÑOS	
	ESANTERÍA MADERA	4	BUENO	AULAS 1-2 AÑOS	
	TABLERO CORCHO MARCO MADERA	2	BUENO	AULAS 1-2 AÑOS	
	MUEBLE CAMBIADOR CON 2 PUERTAS Y HUECO	2	BUENO	ASEO 1-2 AÑOS	
	MUEBLE PARA PAÑALES 10 HUECOS	2	BUENO	ASEO 1-2 AÑOS	
	CONTENEDOR PARA PAÑALES GRANDE	2	BUENO	ASEO 1-2 AÑOS	
	MUEBLE PARA PAÑALES 4 HUECOS	2	BUENO	ASEO 1-2 AÑOS	
	COLCHONETA CAMBIADOR	2	ACEPTABLE	ASEO 1-2 AÑOS	
	ARMARIO MADERA BAJO CON 2 PUERTAS	2	BUENO	SALA DESCANSO 1-2 AÑOS	
	CAMA APILABLE	28	BUENO	SALA DESCANSO 1-2 AÑOS	
	ESTANTERÍAS MADERA	4	BUENO	SALA DESCANSO 1-2 AÑOS	
	PERCHAS DE PARED 8 COLGADORES COLORES	2	BUENO	SALA DESCANSO 1-2 AÑOS	
	ARMARIO MADERA PUERTAS Y ESTANTERÍAS	3	BUENO	SALA DESCANSO 1-2 AÑOS	

Página 18 | 33

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	MESA MADERA EN "L"	12	ACEPTABLE	AULAS 2-3 AÑOS	
	SILLA MADERA 26 CM	36	BUENO	AULAS 2-3 AÑOS	
	ARMARIO MEDIANO MADERA CON CUBETAS	2	ACEPTABLE	AULAS DE 2-3 AÑOS	
	ARMARIO BAJO MADERA CON ESTANTE Y 2 HUECOS	2	BUENO	AULAS DE 2-3AÑOS	
	ARMARIO ALTO MADERA CON PUERTAS Y ESTANTES EN INTERIOR	2	ACEPTABLE	AULAS DE 2-3 AÑOS	
	COLCHONETA WESCO VERDE	2	ACEPTABLE	AULAS D 2-3 AÑOS	
	ESPEJO PARED	1	NUEVO	aula 2-3a	
	PIZARRA BLANCA MAGNÉTICA PARED	2	BUENO	AULAS DE 2-3 AÑOS	
	ESTANTERÍA PARED PEQUEÑA	4	BUENO	AULAS 2-3 AÑOS	
	ESTANTERÍA PARED GRANDE	1	BUENO	AULAS DE 2-3 AÑOS	
	MUEBLE CAMBIADOR CON 10 CASILLEROS PARA PAÑALES	2	ACEPTABLE	ASEO 2-3 AÑOS	
	MUEBLE PARA PAÑALES 8 HUECOS	2	BUENO	ASEO 2-3 AÑOS	
	ESTANTERÍAS PARED	2	ACEPTABLE	ASEO 2-3 AÑOS	
	CONTENEDOR PARA PAÑALES GRANDE	2	BUENO	ASEO 2-3 AÑOS	
	ARMARIO MADERA BAJO CON 2 PUERTAS	2	BUENO	SALA DESCANSO 2-3 AÑOS	
	CAMA APILABLE	36	BUENO	SALA DESCANSO 2-3 AÑOS	
	ESTANTERIA GRANDE	2	BUENO	SALA DESCANSO 2-3 AÑOS	

Página 19 | 33

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	ESTANTERÍA PEQUEÑA	1	BUENO	SALA DESCANSO 2-3 AÑOS	
	ESPEJO DE PARED	2	BUENO	AULAS BEBÉS	
	BARRA DE MADERA	2	ACEPTABLE	AULAS BEBÉS	
	CORRALITO DE MADERA GRANDE	2	aceptables	AULAS BEBÉS	
	CUNAS CON RUEDAS	14	ACEPTABLE	SALA SIESTAS BEBÉS	
	COLCHON CUNA	16	BUENO	SALA SIESTAS BEBÉS	
	ARMARIO BAJO CON PUERTAS	2	BUENO	SALA SIESTAS BEBÉS	
	MESA STAR 1	2	NUEVO	AULAS BEBÉS	
	TABURETE CON RUEDAS SIN RESPALDO	2	ACEPTABLE	AULAS BEBÉS	
	HAMAQUITAS CHICCO	6	SIN ESTRENAR	AULAS BEBÉS	
	HAMAQUITAS CHICCO	4	BUENO	AULAS BEBÉS	
	HAMAQUITAS HERMEX	10	REPUESTOS NUEVOS	AULAS BEBÉS	
	MUEBLE CON BAÑERA Y PUERTAS	1	ACEPTABLE	ASEO BEBÉS	
	MUEBLE PARA BIBERONES 4 HUECOS	1	BUENO	PREPARACIÓN BIBERONES BEBÉS	
	MUEBLE CON FREGADERO Y PUERTAS	1	ACEPTABLE	PREPARACIÓN BIBERONES BEBÉS	
	CONTENEDOR PAÑALES	2	BUENO	ASEO BEBÉS	
	MUEBLE PARA PAÑALES 6 HUECOS	1	BUENO	ASEO BEBÉS	
	MUEBLE PARA PAÑALES 4 HUECOS	1	BUENO	ASEO BEBÉS	
	MUEBLE PARA PAÑALES 8 HUECOS	1	BUENO	ASEO BEBÉS	
	ESTANTERÍA	1	BUENO	ASEO BEBÉS	
	COLCHONETAS CAMBIOS	2	BUENO	ASEO BEBÉS	

Página 20 | 33

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	SOFA LACTANCIA 1 BRAZO	2	ACEPTABLE	AULAS BEBÉS	
	CASILERO COLGADOR 16 HUECOS	1	ACEPTABLE	PASILLO	
	CASILERO COLGADOR 26 HUECOS	1	ACEPTABLE	PASILLO	
	CASILERO COLGADOR 36 HUECOS	1	ACEPTABLE	PASILLO	
	BUTACA MODULAR BRAZOS	2	aceptables	HALL	
	MESA BAJA	1	ACEPTABLE	HALL	
	TABLÓN ANUNCIOS GRANDE	1	BUENO	HALL	
	CONTENEDOR PAÑALES	3	SIN ESTRENAR	GUARDADOS EN ALMACÉN	

Electrodomésticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	CALEFACTORES	7	NUEVOS	1 POR AULA Y 1 EN EL DESPACHO DE DIRECCIÓN	
	NEVERA PEQUEÑA CON CONGELADOR	2	nuevo	COCINA	
	LAVADORA PEQUEÑA	1	NUEVA	COCINA	
	LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL	1	nuevo	COCINA	
	MICROONDAS	3	nuevo	1 EN COCINA, 1 EN COMEDOR, 1 EN PREPARACIÓN BIBERONES BEBÉS	
	SECADORA	1	nuevo	ASEO PROFESORAS	
	RADIOCASSETTES	6	ACEPTABLES	1 POR AULA	

Página 21 | 33

Equipos informáticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	ordenador HP	1	bueno	despacho de dirección	hay que devolverlo al Ayuntamiento
	impresora/fotocopiadora KYOCERA	1	bueno	despacho de dirección	hay que devolverla al Ayuntamiento

Menaje y lencería

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	CORTINA DUCHA	1	BUENO	VESTUARIO	
	CORTINAS SALA SIESTAS	12	ACEPTABLE	4 POR SALA DE SIESTAS	
	JUEGOS DE SÁBANAS DE CUNA	16	ACEPTABLE	SALA DESCANSO BEBÉS	
	COLCHAS	16	ACEPTABLE	SALA DESCANSO BEBÉS	
	PROTECTORES CUNA	16	ACEPTABLE	SALA DESCANSO BEBÉS	
	MANTAS	16	BUENO	SALA DESCANSO BEBÉS	
	SÁBANAS CON GOMAS PARA CAMAS APILABLES	50	BUENO	SALAS DESCANSO 1-2 Y 2-3	
	SÁBANAS CON GOMAS PARA CAMAS APILABLES	70	ACEPTABLE	SALAS DESCANSO 1-2 Y 2-3	
	MANTAS	62	BUENO	SALAS DESCANSO 1-2 Y 2-3	
	TOALLAS VARIOS TAMAÑOS	20	NUEVOS	ASEOS AULAS BEBÉS, 1-2 Y 2-3	

Juguetes y material didáctico

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	LOTE DE MÓDULOS PARA PSICOMOTRICIDAD	1	ACEPTABLE		

Página 22 | 33

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	LOTE PELOTAS PSICOMOTRICIDAD	1	nuevos	TODAS LAS AULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS	NUEVOS
	LOTE AROS PSICOMOTRICIDAD	1	BUENO		
	LOTE CONOS PSICOMOTRICIDAD	1	BUENO		
	COCINITAS MADERA	4	BUENO		
	LOTE COCINITAS	4	BUENO		
	LOTE COCHES JUGUETE	4	BUENO		
	LOTE ANIMALES JUGUETE	4	BUENO		
	JUGUETES VARIADOS PARA CADA EDAD	incontables	NUEVO	TODAS LAS AULAS	
	MOTOS Y CORREPASILLOS DE JUGUETE	30	VARIADO	PATIO INTERIOR	

Otro material inventariable

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	PROTECTORES ANTIPINZAMIENTO DEDOS INTERIOR	18	nuevos	UNO POR PUERTA DE ACCESO AL AULA O AL ASEO	
	PROTECTORES ANTIPINZAMIENTO DEDOS EXTERIOR	9	ACEPTABLE	2 EN LAS PUERTAS DE ACCESO, UNO EN LA PUERTA DE SALIDA AL PATIO EXTERIOR DE CADA AULA (6) 2 EN 2 SALIDAS AL PATIO INTERIOR	
	PAPELERAS PLÁSTICO	6	BUENO	1 POR AULA	
	ESTORES PUERTA AULA	5	ACEPTABLE	AULAS BEBÉS, 2-3 Y 1-2 A	
	ESTORES VENTANA AULA	5	ACEPTABLE	AULAS BEBÉS, 2-3 Y 1-2 A	

Página 23 | 33

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	PERSIANAS VERTICALES DESPACHO DIRECCIÓN	2	aceptables	DESPACHO DIRECCIÓN	
	PROTECTORES ESQUINAS VENTANAS	5	ACEPTABLE	AULAS BEBÉS, AULA 2-3 B, AULAS 1-2	
	PROTECTORES VENTANAS ESQUINAS	1	NUEVOS	AULA 2-3 A	
	PISCINAS PEQUEÑAS	3	NUEVAS	ALMACÉN GUARDADAS	
	DESTRUCTORA DE PAPEL	1	BUENO	DESPACHO DIRECCIÓN	
	CESTO PARA ROPA	6	BUENO	1 POR ASEO (3), 2 EN EL COMEDOR, 1 EN LA COCINA, 1 EN LA SALA DE PROFESORAS	
	CONTENEDOR BASURA CON RUEDAS GRANDE	1	ACEPTABLE	COCINA	
	SILLAS CON RESPALDOS PARA EDUCADORAS MESA COLECTIVA	4	NUEVAS	BEBÉS	
	CUBIERTOS COCINA	varios	NUEVO	COMEDOR	
	ESCALERA PARA CAMBIADORES	1	NUEVO	Aulas1-2	
	CALIENTA BIBES Y LECHE MATERNA	1	NUEVO	BEBÉS	

Página 24 | 33

ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES CUYO USO SE TRASPASA A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIASEscuelas de 0 a 3
municipales

AYUNTAMIENTO: CASTRILLÓN

REFERENCIA	DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
9277001TP5297N	Escuela Infantil El Texu	PIEDRAS BLANCAS	El Villar, 55	804m2 construida 4295m2 parcela	No se encuentra dentro de un recinto escolar.
F00304100TP62G	Escuela Infantil El Carbayo	PIEDRAS BLANCAS	Palacio Valdés, 16	S/FICHA 4613m2 / SUP. APROX 204m2	Se encuentra dentro de un recinto escolar, Colegio Público José Luis García Rodríguez (Campiello)

Página 25 | 33

ANEXO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Escuelas de 0 a 3
municipales
AYUNTAMIENTO DE: CASTRILLÓN

RELACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES QUE SE INTEGRAN EN LA RED AUTONÓMICA

REFERENCIA/ Nº EXPEDIENTE	TIPO DE CONTRATO	DENOMINACIÓN	OBJETO	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	NOMBRE ADJUDICATARIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	MODIFICACIONES	PRÓRROGA	INCIDENCIAS	OBSERVACIONES Y /O COMENTARIOS
19991Q	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN	COMEDOR ESCOLAR ESCUELAS 0-3 AÑOS	94.630,65 € (IVA incluido)	B62504105	AUSOLAN RCN, SL	13/11/2025	9 meses (01/11/2025- 27/07/2026)	27/07/2026			Prorrogado para el curso 2026/2027. Fecha finalización prórroga julio 2027		Importe menú: 4,50€ (IVA excluido). Porcentaje estimado correspondiente al coste del personal exento de IVA: 52,32%. Base imponible sujeta a 10% IVA: 2,145€ (47,68%). IVA: 0,21€. Precio unitario: 4,71€ (IVA incluido). Menús estimados: 20.072. Precio máximo del contrato, en función de los menús estimados (9 meses hasta julio 2026): 94.630,65€ Precio máximo prórroga (curso 2026/2027): 111.725,65€ (se estiman 6010 menús en 2026 desde septiembre a noviembre y 17.688 menús en 2027 desde diciembre a julio)

Página 26 | 33

ANEXO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Escuelas de 0 a 3
municipales
AYUNTAMIENTO
DE: CASTRILLÓN

RELACIÓN DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN LAS QUE SE HAYA DE SUBROGAR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Art. 10.4 Ley 5/2024)

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	RESOLUCIÓN MUNICIPAL /O SENTENCIA JUDICIAL	INTERESADO	IMPORTE ANUAL	IMPORTE TOTAL	DURACIÓN	OTROS DATOS DE INTERÉS
El Convenio Colectivo regulador para el personal laboral fijo de plantilla del ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26-XI-2008) (CR) establece en el artículo 16 un fondo económico de carácter social que se constituye con una aportación económica municipal del 1% de los gastos del capítulo I que se especifican en el mismo, con destino a fines sociales, culturales y recreativos para el colectivo de funcionarios del ayuntamiento de Castrillón. Dicho fondo será gestionado por la Junta de Personal y será el ayuntamiento quien ejercerá el control a través del departamento de Intervención Municipal respecto al destino reglamentario del gasto. Con el fin de ajustar la administración de la dotación a las directrices establecidas por la Intervención municipal, se establece el Procedimiento Regulador del Fondo Social del ayuntamiento de Castrillón (30-05-2025) (PR). Este procedimiento define su objeto, dotación económica y distribución, su ámbito de aplicación, los requisitos de las solicitudes y las líneas de gasto enmarcadas en estas ayudas (gastos médicos, educativos y recreativos).	Convenio Colectivo regulador para el personal laboral fijo de plantilla del ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26-XI-2008) (CR). Artículo 16: Fondo social. Procedimiento Regulador del Fondo Social del ayuntamiento de Castrillón (30-05-2025) (PR).	Personal incluido en el ámbito de aplicación definido en el artículo 3 PR (titulares y beneficiarios).	Importe del crédito anual: 1% de los gastos del capítulo I enumerados en el artículo 16 del CR. Año 2025: máximo de 79.548,88€ para un total de 232 efectivos con derecho a percibir las ayudas.	Se prorrateará el importe total anual para el total de técnicos de educación infantil integrados en el Principado de Asturias sujetos al CR e incluidos en el ámbito de aplicación definido en el artículo 3 del PR. Año 2025: 7.200,54€ para un total de 21 TEIs con derecho a percibir las ayudas.	Mientras esté vigente el CR y sea aplicable al personal Técnico de Educación Infantil de las escuelas de educación infantil de Castrillón integrado en la Administración del Principado	Cada empleada que cumpla los requisitos establecidos para ser titular del derecho a solicitar las ayudas, tendrá derecho a solicitar el abono de los gastos conforme al procedimiento y líneas establecidas en el PR, y se le abonará por nómina, como máximo el importe resultante de dividir el montante global de la dotación presupuestaria asignada cada año al Fondo Social, entre el número de trabajadoras con derecho y que lo haya solicitado. En el caso de que no trabajen los 12 meses al año, el importe se ajustará en proporción a los meses recogidos en el contrato de trabajo.

Página 27 | 33



DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	RESOLUCIÓN MUNICIPAL /O SENTENCIA JUDICIAL	INTERESADO	IMPORTE ANUAL	IMPORTE TOTAL	DURACIÓN	OTROS DATOS DE INTERÉS
Recurso de suplicación frente a sentencia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Avilés, de 1 de diciembre de 2025, que desestimó íntegramente la demanda presentada por la interesada. Suplica a la Sala que revoque la sentencia impugnada y declare la nulidad del despido del que ha sido objeto la actora con fecha de efectos al 31 de enero de 2025, condenando al Consistorio demandado a su inmediata readmisión, con abono, en todo caso de los salarios de tramitación, condenando, además, al Ayuntamiento de Castrillón a abonar a la actora en concepto de indemnización por daños morales la cantidad de 7501 euros o, subsidiariamente a lo anterior, se declare la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO procediendo a su readmisión con el abono, en todo caso, de los salarios de tramitación o, a opción de la demandada, al abono de la indemnización legalmente prevista.	Autos: Despido 77/2025.	Laura González Martín				

ANEXO IV: RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE INTEGRA EN LA PLANTILLA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
municipales

AYUNTAMIENTO: CASTRILLÓN

Escuela: El Carbayu

NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FIJOTEMPORAL/INDEFINIDO NO FIJO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE PUESTOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS(*)	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/COMENTARIOS
1	Fernández Álvarez, Lorena	F.P. Superior	Técnica de Educación Infantil	SECT32 Técnico/a en educación infantil - Media jornada	18/5/2011	FIJO	200	100%	12.181,68 €	6	2.674,20 €	18.731,02 €	33.586,90 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Tras estabilización, ocupa plaza TEI a media jornada. Relación laboral a tiempo parcial ampliada a tiempo completo durante el curso 2025/2026.
2	Iglesias Vega, María Carmen	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	SECT31 Técnico/a en educación infantil - Jornada Completa	16/1/2008	FIJO	100	100%	12.181,68 €	6	2.674,20 €	18.731,02 €	33.586,90 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		
3	García Prieto, Leticia	F.P. Superior	Técnica de Educación Infantil	SECT32 Técnico/a en educación infantil - Media jornada	1/6/2016	FIJO	200	100%	12.181,68 €	3	1.337,10 €	18.731,02 €	32.249,80 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Tras estabilización, ocupa plaza TEI a media jornada. Relación laboral a tiempo parcial ampliada a tiempo completo durante el curso 2025/2026.
4	Jardón González, Ana Isabel	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	SECT31 Técnico/a en educación infantil - Jornada Completa (1)	11/9/2006	FIJO	100	100%	12.181,68 €	7	3.119,90 €	18.731,02 €	34.032,60 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Actualmente en IT. Sustituida por Pouso Álvarez, Bárbara
5	Lorenzana González, Sarai	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	SECT32 Técnico/a en educación infantil - Media jornada	22/1/2025	FIJO	200	100%	12.181,68 €	1	445,70 €	18.731,02 €	31.358,40 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Tras estabilización, ocupa plaza TEI a media jornada. Relación laboral a tiempo parcial ampliada a tiempo completo durante el curso 2025/2026. Reducción de jornada cubierta por Ordieres Delicado, Manuel Segundo (12). FALTA RES REDUCCIÓN JORNADA
6	Menéndez Valle, Noemí	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	SECT31 Técnico/a en	19/2/2007	FIJO	100	100%	12.181,68 €	6	2.674,20 €	18.731,02 €	33.586,90 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla		Actualmente en IT. Sustituida por Laura González Martín



NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FUO/TEMPORAL/INDEFINIDO NO FUIO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TRIENIOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS(*)	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/COMENTARIOS
7	Rodríguez Montoto, Rebeca	F.P. Superior	Técnica de Educación Infantil	educación Infantil - Jornada Completa (1)	15/10/2008	FUJO	100	100%	12.181,68 €	6	2.674,20 €	18.731,02 €	33.586,90 €	del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		
8	Berlanga Iglesias, Cecilia	F.P. Superior	Técnica de Educación Infantil	SECT31 Técnico/a en educación Infantil - Jornada Completa (1)	22/1/2025	FUJO	200	100%	12.181,68 €	2	891,40 €	18.731,02 €	31.804,10 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Tras estabilización, ocupa plaza TEI a media jornada. Relación laboral a tiempo parcial ampliada a tiempo completo durante el curso 2025/2026.
9	Fernández Evangelina	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	Técnico en educación infantil	26/9/2019	INDEFINIDA NO FUIA (*)	100	100%	12.181,68 €	2	891,40 €	18.731,02 €	31.804,10 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		
10	Pouso Álvarez, Bárbara	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	Técnico en educación infantil	18/9/2024	TEMPORAL	510	100%	12.181,68 €		0,00 €	18.731,02 €	30.912,70 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Jornada laboral ampliada a jornada completa mientras Ana Isabel Jardón se encuentre en situación IT
11	González Martín, Laura	F.P. Superior	Técnica de Educación Infantil	Técnico en educación infantil	1/10/2019	TEMPORAL	410	100%	12.181,68 €	5	2.228,50 €	18.731,02 €	33.141,20 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Sustituye a Noemí Menéndez Valle en situación de IT
12	Ordieres Delicado, Manuel	F.P. Superior	Técnica de Educación Infantil	Técnico en educación infantil	8/4/2025	TEMPORAL	510	25%	3.045,42 €		0,00 €	4.682,76 €	7.728,18 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Jornada: 9,375 h/semana (11:30h-13:22h). Cubre reducción de jornada de Sarai Lorenzana González

Página 30 | 33

ANEXO IV: RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE INTEGRA EN LA PLANTILLA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3

municipales

AYUNTAMIENTO: CASTRILLÓN

Escuela: El Texu

NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FUO/TEMPORAL/INDEFINIDO NO FUIO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TRIENIOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS(*)	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/COMENTARIOS
1	Álvarez Fernández, Verónica	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	SECT32 Técnico/a en educación Infantil - Media jornada	2/11/2010	FUJO	200	100%	12.181,68 €	5	2.228,50 €	18.728,64 €	33.138,82 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Tras estabilización, ocupa plaza TEI a media jornada. Relación laboral a tiempo parcial ampliada a tiempo completo durante el curso 2025/2026. Cubre reducción de jornada de Ana María Álvarez Fernández (2).
2	Álvarez Fernández, Ana María	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	SECT31 Técnico/a en educación Infantil - Jornada Completa	13/2/2008	FUJO	100	100,00%	12.181,68 €	5	2.228,50 €	18.728,64 €	33.138,82 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Reducción de jornada por hijo menor (35,71%). Jornada desempeñada: 64,29%. Su reducción es cubierta por Claudia López Prieto.
3	Fernández García, Noelia	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	SECT31 Técnico/a en educación Infantil - Jornada Completa	6/9/2010	FUJO	100	100%	12.181,68 €	6	2.674,20 €	18.728,64 €	33.584,52 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		IT. Sustituta: María Hevia Cayón
4	Fernández Vilas, Jennifer	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	SECT31 Técnico/a en educación Infantil - Jornada Completa	8/1/2008	FUJO	100	100%	12.181,68 €	6	2.674,20 €	18.728,64 €	33.584,52 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		
5	García Fernández, Yesenia María	F.P. Superior	Técnica de Educación Infantil	SECT32 Técnico/a en educación infantil - Media jornada	15/2/2011	FUJO	200	100%	12.181,68 €	5	2.228,50 €	18.728,64 €	33.138,82 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Tras estabilización, ocupa plaza TEI a media jornada. Relación laboral a tiempo parcial ampliada a tiempo completo durante el curso 2025/2026.

Página 31 | 33



NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FIJO/TEMPORAL/INDEFINIDO NO FIJO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TIEMPOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS(*)	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/COMENTARIOS
6	García Honrado, Eva María -	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	SECT31 Técnico/a en educación Infantil - Jornada Completa	11/9/2006	FIJO	100	100%	12.181,68 €	6	2.674,20 €	18.728,64 €	33.584,52 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		
7	López Gómez, María Concepción -	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	SECT32 Técnico/a en educación Infantil - Media jornada	2/11/2011	FIJO	200	100%	12.181,68 €	6	2.674,20 €	18.728,64 €	33.584,52 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Tras estabilización, ocupa plaza TEI a media jornada. Relación laboral a tiempo parcial ampliada a tiempo completo durante el curso 2025/2026.
8	Martínez Menéndez, Ana -	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	SECT31 Técnico/a en educación Infantil - Jornada Completa	6/9/2010	FIJO	100	100%	12.181,68 €	5	2.228,50 €	18.728,64 €	33.138,82 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Actualmente en IT. Sustituta: Noelia Muñiz
9	Sánchez Casado, Rebeca -	F.P. Superior	Técnica de Educación Infantil	SECT31 Técnico/a en educación Infantil - Jornada Completa	17/6/2009	FIJO	100	100%	12.181,68 €	5	2.228,50 €	18.728,64 €	33.138,82 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		
10	Suárez López, Cristina	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	SECT31 Técnico/a en educación Infantil - Jornada Completa	3/12/2007	FIJO	100	100%	12.181,68 €	6	2.674,20 €	18.728,64 €	33.584,52 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		
11	Suárez Moreno, María Pilar -	F.P. Superior	Técnica de Educación Infantil	SECT32 Técnico/a en educación Infantil - Media jornada	1/6/2016	FIJO	200	100%	12.181,68 €	3	1.337,10 €	18.728,64 €	32.247,42 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Relación laboral a tiempo parcial ampliada a tiempo completo durante el curso 2025/2026. Res. Al. 2073 - 26/09/2025: Reducción de jornada por hijo menor (50%). Su reducción es cubierta por M.ª Covadonga Santos Barquilla (14).

Página 32 | 33

NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FIJO/TEMPORAL/INDEFINIDO NO FIJO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TIEMPOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS(*)	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/COMENTARIOS
12	Riesgo Suárez, María del Carmen	F.P. Superior	Técnica de Educación Infantil	Técnico/a en educación infantil	17/5/2012	INDEFINIDA	100	100%	12.181,68 €	3	1.337,10 €	18.728,64 €	32.247,42 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Relación laboral a tiempo parcial ampliada a tiempo completo durante el curso 2025/2026. Actualmente en IT. Sustituta: M.ª Mar González
13	López Prieto, Claudia	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	Técnico/a en educación infantil	23/6/2025	TEMPORAL	510	35,71 %	4.350,08 €			6.688,00 €	11.038,08 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Jornada: 13,40 horas semanales. Cubre reducción de jornada de Ana María Álvarez Fernández.
14	Santos Barquilla, Covadonga	F.P. Superior	Técnica de Educación Infantil	Técnico/a en educación infantil	9/9/2021	TEMPORAL	510	50%	6.090,84 €			9.364,32 €	15.455,16 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Cubre reducción de jornada de M.ª Pilar Suárez Moreno.
15	Muñiz González, Noelia	Diplomatura	Técnica de Educación Infantil	Técnico/a en educación infantil	2/6/2025	TEMPORAL	410	100%	12.181,68 €	5	2.228,50 €	18.728,64 €	33.138,82 €	Convenio Colectivo regulador para Personal Laboral Fijo de plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 26/11/2008)		Sustituye a Ana María Martínez Menéndez, de baja por IT

Página 33 | 33